

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

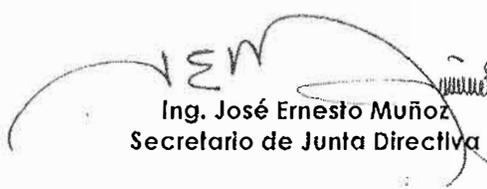
Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho, se encuentra el Acta número mil setenta y nueve pleca mil ciento cuatro pleca once pleca dos mil dieciocho, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huezo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8092/1079 SOLICITUD DE LA MINISTRA DE SALUD SOBRE LA DONACIÓN DEL TERRENO DE SAN MARTÍN (LOS ALMENDROS) Y OPINIONES DE DIFERENTES INSTITUCIONES.

JUNTA DIRECTIVA, conoció las opiniones completas reflejadas en la correspondencia recibida, ante lo cual, **ACUERDA:**

Instruir al Presidente de Junta Directiva, responder al Ministerio de Salud de que la donación que solicita dicho Ministerio de la porción del terreno del inmueble Los Almendros, polígono 3 y 4, ubicado en el municipio de San Martín, no es factible, debido a que donarlo sería dar un fin diferente a lo que se dispuso en los Decretos Legislativos números 2 y 745 del 24 de mayo de 2018 y 25 de julio de 2017 respectivamente, alejándose de la finalidad con la que fueron emitidos los Decretos antes relacionados.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

